



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

APRUEBA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE EDUARDO CÉSAR PETRIZZI



2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 08 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: TCP-EE-131-2026, caratulado: "S/BENEFICIO JUBILATORIO
AGENTE EDUARDO PETRIZZI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Cédula de Notificación CEDNOTI-SECR-337-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, la Caja de Previsión Social informa que a través de la Disposición de Presidencia N° 745-2026 ha concedido el beneficio jubilatorio al agente Eduardo Cesar PETRIZZI, DNI N° 12.079.074 (v. fs. 3).

Que en virtud del artículo 8º de la Ley provincial N° 1210 y artículo 69 del Decreto provincial N° 1501/2023, la renuncia condicionada del agente Eduardo Cesar PETRIZZI resultará efectiva a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, es decir, el día 1 de julio de 2026.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante NOTA-INT-DA-144-2026 (v. fs. 6/7) solicita al Secretario Legal, Dr. Pablo RUSSO, informe si el agente Eduardo Cesar PETRIZZI, Legajo N° 12079074000, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

AR.
[Firma]

Que en este sentido el Abogado Sumariante Dr. Esteban Vicente BERNAL, a través de la NOTA-INT-CA-36-2026 (v. fs. 10), informa que el agente Eduardo Cesar PETRIZZI no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritarse la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente Eduardo Cesar PETRIZZI, a la Planta Transitoria del Organismo, a partir del 1 de julio de 2026, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Eduardo Cesar PETRIZZI, DNI N° 12.079.074, Legajo N° 12079074000, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 1 de julio de 2026, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL*

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a la Secretaría Contable, al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

072 /2026

TCP
Contestación
AP
Controló
CP
Corrigió
CP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

